



ORDENANZA N° 3084/-

V.I.2.T.9.

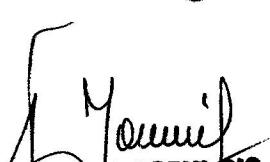
El expediente N° 4985-4-1986, certificado "SCHREI Hugo C.", cierra documentación referente ampliación de edificio en construcción"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 tiene la nota sin número de fecha 28 de Agosto de 1986, del señor Ingeniero Don Hugo C. SCHREI, / mediante la cual solicita ampliar el edificio en construcción, sito en calle Belgrano 173 de esta Ciudad, agregando pisos que tiene a fojas 48,-

Que a fojas 50 se encarga la Dirección de Obras Particulares y dice: Visto lo solicitado por los señores propietarios y profesional de la obra de calle Belgrano 173, respecto de ampliar en tres (3) pisos y a los efectos de compensar con inversión, elevar en dos (2) niveles la superficie destinada a vivienda; lo solicitado en primer término es perfectamente aceptable, por cuanto los requerimientos indicados en el edificio son los mínimos, por lo tanto extrapolando esos valores se contempla un nuevo lugar siempre que no se perjudique a otros lote/los de ese lote; en este caso como la cuantía se plantea en el distrito 02 (central), donde los factores urbanos son: P.O.T. max. 2,5 Altura mínima del edificio 20 m. Altura de basamento / 9,30, se observan los inconvenientes que se expresan a continuación según cálculos apreciados, con los dos (2) pisos extras / que se pretenden construir, el P.O.T. se transformaría en 3,10; Este valor es superior al mínimo permitido. Respecto a la altura del inmueble se indica que el piso 8 no respetaría el retiro de 2 m. establecido para cotas superiores a 20 m., y el último / piso del edificio superaría el nivel mínimo en 3 m.-. Por último la altura de basamento solo se puede considerar en los últimos 5 m. del lote, por lo cual no es significativo el hecho de que la posible cota mínima sea 10,20 m. en lugar de los 9,30 permitidos según la Ordenanza 1600; recordando, el problema mayor /

|||||/2.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



111112.-

de los tres (3) ejercitados en la autorización del P.O.T. max., por cuanto implica una mayor densidad de población, pero por otra / parte, se constata una cantidad de cochuras extras que aliviarián de ese desorden el entorno inmediato, sugiriendo la aprobación del citado expediente al Honorable Concejo Deliberante.//

Que a Sección 20 se encarga la Dirección General de Planeamiento Urbano y Obras. En el planteo realizado al bien en el año que en la sede se encuentra la ejercitada de cochuras, en especial por la ausencia total/del todo de edificios que no lo provean para estos ejercicios antes de la vigencia de la Ordenanza / 2001, también se resaltó que el aumento de densidad, en este momento es problemático por la falta de una infraestructura que lo / cubra, en especial la alumbrado. Por lo expuesto sería conveniente que, hasta que no exista habilitación las nuevas edificaciones // ejecutadas, no se autorice la construcción que excede el P.O.T. mínimo.//

Que a Sección 25, base el informe 404/06 de la Secretaría de Obras Públicas al señor Intendente Municipal y dice que por los presentes antecedentes al señor LUIS BARRENA // gestiones la oportunidad de la documentación técnica destinada a locales y departamentos en el suelo ubicado en calle Belgrano 175, denominado como Lote 3 de la Manzana 29; que mediante / expediente N° 4000-0-06, se efectúa una nueva presentación ante el Municipio mediante el proyecto呈提出的 en base a las consideraciones técnicas en dicha presentación; que habiéndose dado visto al Departamento técnico el mismo no se ajusta a las Ordenanzas en vigencia, sugiriendo su conocimiento en el ejercicio al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento; lo que se complementa mediante nota N° 405 D.E./06.//

Que el presente expediente fue tratado sobre temas en la Sesión Ordinaria N° 30/06, encabezada por el Presidente / el día veintidós (22) del mes de Septiembre del presente año, siendo ejercitado por unanimidad y en consecuencia se constituyó el Despacho N° 200/06 que se agrega a Sección 25 y dice: "VISTOS / los expedientes 4007-0-06 y 4008-0-06, que respectivamente adujeron proyecto de edificio a construir en calle Belgrano 175, y solicitan excepción a las normas del Código de Planeamiento / Urbano, y considerando que la propuesta del recurrente responde /

111113.-



11113.-

en beneficio a los ciudadanos neuquinos que conviertan //
esta Comisión en oportunidad y cumplimiento la orden
dada de la Ordenanza correspondiente";

Por ello y lo prescripto en el Artículo 125º del
a) de la Ley Federal, no 25 Reglamento de Municipios,

EL D. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

**ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo por la forma
que corresponda a la viabilidad de las demandas
citadas dentro e igualdad y deportamentos en el Anexo
de acuerdo con Lote 5 de la Rancho 29, sito en calle Río
grande 175 de esta Ciudad, propiedad del señor LUIS RODRIGUEZ,
en cumplido a la Ordenanza 1452.-**

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipio...

**DADA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN DEL DIA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DEL AÑO
CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓDIGO. DE 1986 - 1986 - 1986**

ES COPIA

100.-

Y. Bernal

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
e/c. S/o. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

**FDO. GILMARZ
SAUR.**

